UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00722 **DE 2021**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-21-2021"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, el artículo 1 de la Resolución No. 00852 de 2018, expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el **Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa** en la ficha técnica y estudios previos expuso la necesidad que tiene la **Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en adelante LA UNIDAD**, de *"Contratar el suministro y entregas periódicas de: **Elementos de papelería, útiles y elementos de escritorio y de oficina**, para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".*

Que este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia, estimando un presupuesto oficial para la presente contratación.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los Estudios Previos, proyecto de pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de selección **SI-URT-21-2021** en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co, el día **11 de octubre de 2021** y en la página de LA UNIDAD.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso se recibieron observaciones a las cuales se dio respuesta en debida forma el día **21 de octubre de 2021** por medio de documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El campo es de todos · Minagricultura

Que el proceso no se limita a MiPymes, toda vez que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 perdió su fuerza ejecutoria, por la desaparición de su fundamento de derecho al ser derogado por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020; así mismo, la nueva reglamentación del artículo 34 de la norma antes citada no puede ser aplicada hasta tanto el Gobierno Nacional expida el Decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SI-URT-21-2021**, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de **LA UNIDAD**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la Apertura del Proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-21-2021**, cuyo objeto es *"Contratar el suministro y entregas periódicas de: **Elementos de papelería, útiles y elementos de escritorio y de oficina**, para el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.

ARTÍCULO 2. Establecer que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 252.750.735.60)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **38521 de 2021**.

ARTÍCULO 3. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente Resolución, las condiciones definitivas y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 5. Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º. del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

El campo es de todos Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central
Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: ***"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-21-2021"***

ARTÍCULO 6. El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co, en el Proceso de Selección Abreviada.

ARTÍCULO 7. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 21 OCT 2021

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Jhon González –Contratista GGCIM
Reviso: Ruben Carrillo – Contratista GGCIM
VoBo: Hector Acosta – Coordinador GGCIM
VoBo: César García Vargas – Asesor Contratista Secretaría General

El campo es de todos Minagricultura